



SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO

AUTO SAO.107.2024 – 23/04/2024

San Gil, 23 de Abril de 2024

Que mediante **Resolución DGL No. 00001357 del 07 de diciembre de 2016**, la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, resuelve:

“ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a los señores **PRÓSPERO RUÍZ QUITIÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.705.518 expedida en Bolívar – Santander y la señora **MARTA CECILIA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.420.296 expedida en El Peñón – Santander, el aprovechamiento forestal persistente de **QUINIENTOS DOS (502) árboles**, con un volumen total de madera estimado de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA METROS CÚBICOS (1259.30 m³)**, incluyendo únicamente árboles con diámetros (D.A.P) mínimos de corta de 60 cm para todas las especies forestales, ubicados en el predio “Los Guacamayos”, ubicado en la vereda El Espinal, del municipio de El Peñón – Santander.

(...)

Parágrafo segundo: Determinar como tiempo máximo para adelantar las actividades inherentes al aprovechamiento forestal, un término de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de la ejecutoria del Acto Administrativo, siendo necesario para la comercialización y transporte de la madera, realizar el trámite requerido para la obtención del salvoconducto de movilización ante la Autoridad Ambiental”.

Que el anterior acto administrativo fue notificado por medio de diligencia de notificación personal el día 07 de diciembre de 2016, en el municipio de San Gil – Santander al señor Próspero Ruíz Quitian identificado con cédula de ciudadanía No. 13.705.518 expedida en Bolívar (S).

Que mediante **Oficio con Radicado CAS No. 80.30.22657.2019 del 28 de noviembre de 2019**, los señores **PRÓSPERO RUÍZ QUITIÁN** (titular) identificado con cédula de ciudadanía No. 13.705.518 expedida en Bolívar – Santander y **MARTA CECILIA VARGAS VARGAS** (titular) identificada con cédula de ciudadanía No. 63.420.296 expedida en El Peñón - Santander, informan que mediante **Resolución No. 00001357 de fecha 07 de diciembre de 2016**, se les otorgó autorización para el aprovechamiento forestal persistente, el cual contaba con vigencia de 36 meses para aprovechamiento y transporte de madera, estando próximo a vencerse, solicitando por ese motivo prórroga de tres meses para continuar sacando la madera ya que no se logró transportar el total otorgado.

Que mediante **Auto SAO.46.2024 de fecha 06 de marzo de 2024**, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, requiere a los señores **PRÓSPERO RUÍZ QUITIÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.705.518 expedida en Bolívar – Santander y **MARTA CECILIA VARGAS VARGAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.420.296 expedida en El Peñón – Santander, o quien haga sus veces, para que cancelen a esta Autoridad Ambiental la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 2.733.339,00) M/CTE.**, por concepto de tarifa de evaluación solicitud de prórroga del Aprovechamiento Forestal Persistente autorizado bajo la **Resolución DGL No. 00001357 del 07 de diciembre de 2016**, en el predio denominado “**LOS GUACAMAYOS**”, ubicado en la vereda **EL ESPINAL** del municipio de **EL PEÑÓN**, departamento de **SANTANDER**.

Que mediante **Radicado CAS No. 80.30.4928.2024 del 02 de abril de 2024**, el señor **PRÓSPERO RUÍZ QUITIÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.705.518 expedida en Bolívar – Santander, presenta constancia de pago con Registro de Operación **No. 748378875**, realizada el día **21 de marzo de 2024**, por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$**

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

cas.gov.co



GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N. 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: +57 (602) 7243729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N. 12 – 36
Tel: +57 (607) 7249729 Ext. 2001 – 2002
Celular: +57 (310) 6507265
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 8 N. 9 – 14 Barrio Aguileño-Fuente
Tel: +57 (607) 7249729 Ext. 2001 – 2002
Celular: +57 (310) 83157637
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 151 N. 26 – 48 Barrio La Salud
Oficina 151 hte 110
Tel: +57 (607) 7249729 Ext. 4001 – 4002
Celular: +57 (310) 6197606

BARRANCABERMEJA
Calle 88 con Cr. 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 (607) 7249729 Ext. 5001 – 5002
Celular: +57 (310) 6197606
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N. 11 – 41 Barrio Centro
Tel: +57 (607) 7249729 Ext. 6001 – 6002
Celular: +57 (310) 2742940
malaga@cas.gov.co



SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO

AUTO SAO.107.2024 – 23/04/2024

2.733.339,00) M/CTE., efectuado en la cuenta Ahorros No. 4-6042-301127-1 del Banco Agrario - Convenio No 21026 como cumplimiento al Auto SAO.46.2024 de fecha 06 de marzo de 2024.

Que mediante **Acuerdo No. 0256 de 26 de Junio de 2014**, el Consejo Directivo establece la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- y se señalan las funciones de sus dependencias, en su Artículo 25 se establece la misión de la Subdirección de Administración de la Oferta de RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de tramitar la solicitudes de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales de la oferta de RNR disponibles, así como fijar la política de educación ambiental fijada por el Gobierno Nacional y fortalecer los mecanismos de participación en la gestión ambiental.

Dentro de las funciones de la Subdirección se tiene: surtir todos los trámites necesarios para el otorgamiento o negación de las licencias, concesiones, permisos y autorizaciones ambientales y demás instrumentos de control y manejo en el territorio y elaborar los correspondientes Actos Administrativos.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular, durante los días **02 al 04 de mayo de 2024**, por concepto de Servicio de Evaluación Ambiental a la solicitud de prórroga del Aprovechamiento Forestal Persistente autorizado bajo la **Resolución DGL No. 00001357 del 07 de diciembre de 2016**, en el predio denominado **“LOS GUACAMAYOS”**, ubicado en la vereda **EL ESPINAL** del municipio de **EL PEÑÓN**, departamento de **SANTANDER**, comisionando al Ingeniero Forestal **CARLOS MAURICIO SUÁREZ MILLÁN**, para efectuar dicha visita y emitir el respectivo concepto técnico.

SEGUNDO: La Corporación Autónoma Regional de Santander -C.A.S-, reconocerá el pago de viáticos al Ingeniero Forestal **CARLOS MAURICIO SUÁREZ MILLÁN**, por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$876.559,00) M/CTE.**, discriminados de la siguiente manera, **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$755.559,00) M/CTE.**, por concepto de viáticos y **CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS (\$121.000,00) M/CTE.**, los cuales serán descontados de la constancia de pago con Registro de Operación No. 748378875, realizada el día 21 de marzo de 2024, por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 2.733.339,00) M/CTE.**, efectuado en la cuenta Ahorros No. 4-6042-301127-1 del Banco Agrario Convenio No 21026, como cumplimiento al Auto SAO.46.2024 de fecha 06 de marzo de 2024.

TERCERO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR –C.A.S., conforme al artículo 67 del Código Contencioso Administrativo notifíquese personalmente o mediante correo electrónico autorizado el contenido de la presente providencia a los señores **PRÓSPERO RUÍZ QUITIÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.705.518 expedida en Bolívar – Santander y **MARTA CECILIA VARGAS VARGAS** identificada con

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Calle 17A No. 21-06 Barrio La Playa
Tels: +57 401 724 0749
Celular: +57 311 229 6759
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 No. 17-36
Tels: +57 601 71 4249 339 Ext. 2501- 2012
Celular: +57 310 615 2245
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera No. 9-114 Barrio Aquiles Cerda
Tels: +57 401 71 7245 771 Ext. 3001- 3002
Celular: +57 310 615 7607
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 No. 26-48 Barrio San José
Oficina 12 plant. 110
Tels: +57 401 71 7240 124 Ext. 4001-4002
Celular: +57 310 615 5595

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Calle 79 Barrio Barrio Palma
Tels: +57 401 71 7249 23 Ext. 3001-3002
Celular: +57 310 615 7591
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 No. 33-49 Barrio Centro
Tels: +57 601 71 7249 23 Ext. 3001-3002
Celular: +57 310 615 7400
malaga@cas.gov.co



SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO

AUTO SAO.107.2024 – 23/04/2024

cédula de ciudadanía No. 63.420.296 expedida en El Peñón – Santander, o quien haga sus veces.

CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno en virtud de lo dispuesto en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo, por tratarse de un auto de trámite.

QUINTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, se remitirá copia de la presente providencia a la oficina de la Gestión de información Ambiental y Tecnologías de Apoyo de la CAS, para que sea publicado conforme con lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE DE JESÚS RUEDA BARRERA

Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana

Exp. 1007.009.2016		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Carlos Mauricio Suárez Millán	
Revisó	Ing. Snaydher Alexander Rangel Camacho	
Vo Bo	Ing. Mónica Stella Monsalve Camacho	
Vo Bo	Abg. Rubén Andrés Ardila Prada	

